



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo ORLANDO ORDOÑEZ CHAVARRO C.C. 16468172 contra CARLOS GERMAN ROJAS CAMACHO C.C. 79320450 e INDIRA RODRIGUEZ OLAYA C.C. 55174003. Radicación 41001-40-22-007-2015-00835-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante, el oficio No. 1444 del 30 de septiembre de 2020 del Juzgado Primero Civil Circuito de Neiva por medio del cual solicita el embargo del remanente del demandado Carlos German Rojas Camacho, al proceso 41001310300120200010000 y el oficio No. 2017-00382/687 del 17 de marzo de 2023 suscrito por el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, por medio del cual se decreta el levantamiento del embargo del crédito a favor del señor Orlando Rojas Chavarro, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de ORLANDO ORDOÑEZ CHAVARRO contra CARLOS GERMAN ROJAS CAMACHO e INDIRA RODRIGUEZ OLAYA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; dejando a disposición las mismas al remanente decretado al demandado CARLOS GERMAN ROJAS CAMACHO al proceso 410014310300120200010000 adelantado en el Juzgado Primero (1º) Civil Circuito de Neiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B